

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 386

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisado la presente demanda de adjudicación de apoyo transitorio, enviada directamente a este Despacho Judicial por parte de la Oficina Judicial, se advierte, que previa revisión del Sistema Justicia XXI fue inicialmente asignado como una interdicción judicial a este Despacho el 01 de abril del año 2019 correspondiéndole el radicado No. 2019-00181, siendo rechazado el 24 de mayo de 2019, proceso distinto al inicialmente referenciado; razón por la cual será enviado a la Oficina de Administración Judicial para que sea sometido a reparto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento del presente proceso de adjudicación de apoyo transitorio, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiar.

CÚMPLASE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6627aea36bdee1d5521d5e82c597cd98de2bf623630518f68335dd77f6dd45c

Documento generado en 14/04/2021 12:40:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>